

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Montería, 25 de julio de 2026

Señora mayor
YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)
Cra 43 A N. 48 C sur 45 Barrio Primavera
Envigado - Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 65-7-20087-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/06/2026	Hasta	25/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial IGS-2026-012611-REGI6 del 25 de mayo de 2026, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, designa al RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO de la unidad prestadora de Salud cordoba o quien haga sus veces, como supervisor del contrato N° 65-7-20087-26.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
GS-2026-063568-DECOR - Informe de supervisión contrato 65-7-20087-26 periodo 25/05/2026 al 25/06/2026
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	65-7-20087-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA
Contratista	UROCLINICA DE CORDOBA S.A.S. NIT: 900.193.988-3
Representante legal	DANIS INES ESPITIA DIAZ C.C. 50.985.979 de San Pelayo - Córdoba DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 26 No. 11-19 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Montería - Córdoba TELÉFONO: 7821940 E-mail: suroclínica@hotmail.com

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		

Valor inicial del contrato u orden de compra	\$77.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$77.500.000,00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/06/2026
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación No. 01 contrato No. 65-7-20087-26 firmado el 18 de junio de 2026
Prorrogas	2 meses fecha final del contrato 28/08/2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Comunicación oficial GS-2026-055323-DECOR de fecha 04/06/2026 Solicitud aceptación prorroga contrato No. 65-7-20087-26,
- Oficio sin número UROCLINICA DE CORDOBA SAS de fecha 16/06/2026 aceptación prórroga contrato No. 65-7-20087-26
- Comunicación oficial GS-2026-058578-DECOR 04/06/2026 de fecha 04/06/2026 Solicitud autorización prórroga del contrato No. 65-7-20087-26.
- Modificación No. 01 contrato No. 65-7-20087-26 firmado el 18 de junio de 2026
- Comunicación oficial GS-2026-066621-DECOR 02/07/2026 Solicitud recursos para adición del contrato No. 65-7-20087-26.
- Comunicación oficial GS-2026-069670-DECOR 10/07/2026 solicitud aceptación adición contrato 65-7-20087-26
- Oficio sin número UROCLINICA DE CORDOBA SAS de fecha 14/07/2026 aceptación adición contrato No. 65-7-20087-26
- Comunicación oficial GS-2026-072974-DECOR 21/07/2026 Solicitud adición del contrato N 65-7-20087-26
- Comunicación oficial GS-2026-072979-DECOR 21/07/2026 Solicitud certificación plan anual de adquisiciones
- Comunicación oficial GS-2026-072982-DECOR 21/07/2026 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verifica certificado suscrito por revisor fiscal UROCLINICA DE CORDOBA SAS sobre el pago de obligaciones parafiscales
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no será pagados por el CONTRATANTE.	SI	N/A
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días del mes en la oficina de central de cuenta en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de presentada para la facturación de los servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y los parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medios del cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, nota débito y/o nota de crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, lineamientos para el pago de Proveedores del Estado y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección FORMA DE PAGO de la Minuta del Contrato"..	SI	N/A
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.	SI	N/A
13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	N/A
14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo 002 de 2001 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuestos en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.	SI	N/A

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
15. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	N/A
16. Garantizar la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.	SI	N/A
17. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	N/A
18. El CONTRATISTA en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.	SI	N/A
19. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUITE VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato.	SI	N/A
20. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación: 1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del CONTRATISTA o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). 2. El CONTRATISTA debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA. 3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el CONTRATISTA, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales). Todo <u>procedimiento adicional</u> que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la	SI	N/A

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, para que esta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.		
21. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	SI	N/A
22. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA realizar contacto con el CONTRATISTA con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la s autorización de servicios códigos o tarifas.	SI	N/A
23. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser ocho (08) días para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato luego expedida la autorización por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	SI	N/A
24. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan con requisitos de calidad y de confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6	SI	N/A
25. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial y documentando a loa vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio	SI	N/A
26. Reportar la ejecución del contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co – decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:	SI	N/A

**FORMATO SEMANAL**

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

SI

N/A

27. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, los indicadores de la circular externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud a los correos decor.uprs-rco@policia.gov.co – decor.upres-asi@policia.gov.co al que con posterioridad indique el supervisor del contrato.

SI

N/A

Página 7 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
28. Aceptar, facilitar y permitir al auditor medico concurrente designado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historia clínica de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	N/A
29. Cuando se presente la necesidad medica de limitarse a una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia en los términos que contempla la normatividad vigente es decir el medico general hasta 8 días y el especialista 30 días prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. NO se deberán de las limitaciones medicas aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.	SI	N/A
30. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. PARÁGRAFO: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues ello es competencia de las autoridades médico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico• Evolución• Tratamiento realizado• Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.	SI	N/A
31. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	N/A
32. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacionen su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya; así mismo, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento y deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos.	SI	N/A

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.			
La normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Ley 373 de 1997, Resolución 180919 del 2010, Decreto 2811 de 1974, Decreto 351 de 2014, Decreto 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024; este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.			
El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales demostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de las misma y quienes intervinieron en todo el proceso.			
33. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		SI	N/A
34. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		SI	N/A
35. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.		SI	N/A
36. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la Ley 1388 de 2010 por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.		SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, lo cual será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas mínimas

Página 9 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.	SI	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de salud objeto del presente estudio.	SI	
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		
El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		
Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios		
El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con:		
<ul style="list-style-type: none"> Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente. Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de hospitalización, debidamente habilitado. Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas. Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas. Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados. Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención. Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente. En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. 		

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Nota: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados.</p> <p>Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.</p> <p>OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:</p> <p>El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario • Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnóstico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios • Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario • Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario • Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica. • Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica. <p>Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. <u>"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.</u></p> <p>Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.</p>			
<p>Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de este documento</p>			
<p>PERSONA ENLACE</p> <p>El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la</p>			

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.		
Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumple satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Durante el mes de junio la entidad no generó facturación.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados:

- El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.
- Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
 - Las entidades que son **SIN ÁNIMO DE LUCRO** deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

Página 12 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 01 noviembre 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:*

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

ó

##02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

ó

##02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si éstas son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*³ referente al *Envío de Facturas*, descrito de la siguiente manera:
7. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. **Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

4.2 EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 77.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 72.398.032,00	93%
Valor total facturado	\$ 72.398.032,00	93%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 72.398.032,00	93%
Valor pagado	\$ -	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 5.101.968,00	7%

Página 16 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U					
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA					
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 01 DEL 25/06/2026	\$ 1.245.536,00	5/06/2026	\$ 1.245.536,00	FEC129112	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 88.298,00	5/06/2026	\$ 88.298,00	FEC129115	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 8.965.123,00	5/06/2026	\$ 8.965.123,00	FEC129116	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129117	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129118	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129119	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129120	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129121	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 274.400,00	5/06/2026	\$ 274.400,00	FEC129122	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129123	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129124	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129125	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129126	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129127	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 231.145,00	5/06/2026	\$ 231.145,00	FEC129128	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129130	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129129	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129131	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129132	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129133	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129134	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129135	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	5/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129136	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129159	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129161	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129162	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129164	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129165	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129166	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129168	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129169	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129170	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129171	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129172	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129174	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129175	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129176	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	9/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129178	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 50.960,00	9/06/2026	\$ 50.960,00	FEC129179	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	11/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129423	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	11/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129424	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	11/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129425	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	11/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129426	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 50.189,00	11/06/2026	\$ 50.189,00	FEC129427	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 8.330.000,00	17/06/2026	\$ 8.330.000,00	FEC129555	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 750.537,00	17/06/2026	\$ 750.537,00	FEC129556	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 1.505.868,00	17/06/2026	\$ 1.505.868,00	FEC129557	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 1.259.256,00	17/06/2026	\$ 1.259.256,00	FEC129558	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 2.793.230,00	17/06/2026	\$ 2.793.230,00	FEC129573	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 4.356.371,00	17/06/2026	\$ 4.356.371,00	FEC129577	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129685	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129687	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129688	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129689	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129690	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
\$ 64.606,00	18/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129684	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	\$ 64.606,00	22/06/2026	\$ 64.606,00	FEC129915	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 397.261,00	23/06/2026	\$ 397.261,00	FEC129985	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130001	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130002	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130003	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130004	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130005	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130007	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130008	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	23/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130009	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.043.740,00	24/06/2026	\$ 1.043.740,00	FEC130221	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 446.837,00	27/06/2026	\$ 446.837,00	FEC130636	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 2.861.542,00	30/06/2026	\$ 2.861.542,00	FEC130717	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.706.093,00	30/06/2026	\$ 1.706.093,00	FEC130719	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.505.868,00	30/06/2026	\$ 1.505.868,00	FEC130720	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 750.537,00	30/06/2026	\$ 750.537,00	FEC130721	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.259.256,00	30/06/2026	\$ 1.259.256,00	FEC130725	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.259.256,00	30/06/2026	\$ 1.259.256,00	FEC130733	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.259.256,00	30/06/2026	\$ 1.259.256,00	FEC130742	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 2.441.082,00	30/06/2026	\$ 2.441.082,00	FEC130748	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 1.259.256,00	30/06/2026	\$ 1.259.256,00	FEC130749	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130754	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130755	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130756	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130757	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130758	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
	\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130759	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

Página 18 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
RAS 02 DEL 08/07/2026		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130760	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130761	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130762	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 5.880.000,00	30/06/2026	\$ 5.880.000,00	FEC130765	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130777	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 245.793,00	30/06/2026	\$ 245.793,00	FEC130778	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130780	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130781	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130782	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130783	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130785	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130786	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130787	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130789	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 4.130.438,00	30/06/2026	\$ 4.130.438,00	FEC130790	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 9.059.396,00	30/06/2026	\$ 9.059.396,00	FEC130806	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130939	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130940	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130941	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130943	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130944	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130945	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130947	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130949	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130951	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130952	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130953	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130955	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130956	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130957	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130958	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130959	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130960	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130961	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130962	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130963	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 50.960,00	30/06/2026	\$ 50.960,00	FEC130964	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130965	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130966	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130969	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130971	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130973	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130975	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130977	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 64.606,00	30/06/2026	\$ 64.606,00	FEC130978	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 446.836,00	1/07/2026	\$ 446.836,00	FEC131065	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		\$ 235.200,00	1/07/2026	\$ 235.200,00	FEC131066	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

NOTA: se tramitaron las facturas antes relacionadas a central de cuentas de la unidad y enviadas a RASES por correo certificado 472.

4.3 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

A la fecha el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, se le exhorta continuar con la misma dinámica y dedicación.

NOTA: se tramitaron las facturas antes relacionadas a central de cuentas de la unidad y enviadas a RASES por correo certificado 472.

4.3 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
N/A

5 RECOMENDACIONES

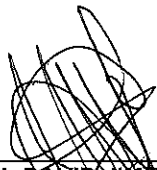
A la fecha el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, se le exhorta continuar con la misma dinámica y dedicación.

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI: X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



Intendente Jefe **ANGEL DAVID JIMENEZ SEVERICHE**
 Supervisor Contrato No. 65-7-20087-26
 Correo: angel.jimenez@correo.policia.gov.co
 Cel: 3104555992

